EST-VCT-GIAM-001

ESTADO No. 0030

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de septiembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	JG1-15371-001	JOSE FRANCISCO BELTRAN	5	03 de septiembre	**PARM No. 628**	**PRIMERO.** DAR a conocer al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-001, de los concepto e informe técnicos PARM-S- 110 del 13 de febrero de 2018, y PARM 555 del 6 de agosto de 2018. **SEGUNDO**. Dar a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías los concepto e informe técnicos PARM-S- 110 del 13 de febrero de 2018, y PARM 555 del 6 de agosto de 2018, respectivamente, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **TERCERO.**- REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-001, para que remitan el complemento del componente geológico del Plan de Trabajos y Obras Complementario, según lo expuesto en los concepto e informe técnicos PARM-S- 110 del 13 de febrero de 2018, y PARM 555 del 6 de agosto de 2018. **CUARTO.**- REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-001 para que remitan copia de la viabilidad ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, o en su defecto se remita certificado del estado **actual** del trámite iniciado para su obtención.

AUTO	JG1-15371-002	JAVIER ALBERTO TOBON	4	04 de septiembre de 2018	**PARM No. 632**	**PRIMERO**. DAR a conocer al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-002, el informe técnicos PARM 556 del 8 de agosto de 2018 y el concepto técnico PARM 054 del 24 de enero de 2018. **SEGUNDO**. Dar a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el informe técnico PARM 556 del 8 de agosto de 2018 y el concepto técnico PARM 054 del 24 de enero de 2018, respectivamente, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **TERCERO.**- REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-002, para que remitan el complemento del componente geológico del Plan de Trabajos y Obras Complementario, según lo expuesto en el informe técnico PARM 556 del 8 de agosto de 2018 y concepto técnico PARM 054 del 24 de enero de 2018. **CUARTO.**- REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-002 para que remitan copia de la viabilidad ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, o en su defecto se remita certificado del estado **actual** del trámite iniciado para su obtención. **QUINTO**.- RECORDAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización JG1-15371-002, que las labores que se desarrollen en virtud del Subcontrato en mención deben realizarse por dentro del área aprobada para este, por cuanto toda actividad que se desempeñe por fuera de la misma será causal de incumplimiento y fundamento para la terminación de la autorización dada por la Agencia Nacional de Mineria -ANM

ESTADO 030 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTO	HJJ-15011	ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA	4	4 de septiembre de 2018	**PARM No. 633**	**PRIMERO**. DAR a conocer al titular minero, el informe de Visita de Fiscalizacion Integral No. PARM 439 del 26 de junio de 2018. **Parágrafo:** Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. **SEGUNDO** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue documentos o elementos que permitan establecer que dio inicio a labores tendientes a dar cumplimiento al decreto 2222 de 1993 y la *Resolucion 1111 del 2017*, especialmente a *los siguientes no conformidades*: *CÓDIGO* — *NO CONFORMIDAD* — *OBSERVACIÓN* *MT 08* — *El Titulo no cuenta con una persona responsable de supervision y direccion tecnica de los trabajos mineros.* — *No hay un responsable tecnico.* *SHM 01* — *No cuenta con la política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).* — *No se ha implementado nada del SGSST.* *SHM 02* — *No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa.* — *No se ha implementado nada del SGSST.* *SHM 03* — *No cuenta con procedimientos para la ejecucion segura de las labores.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.* *SHM 04* — *No cuenta con la implementación y desarrollo de un plan de emergencias.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.* *SHM 05* — *No realiza investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.* *SHM 06* — *No se evidencian uso, capacitacion de Elementos de Proteccion Personal - EPP.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST y no habia trabajo de operadores en el área para verlo.* *SHM 07* — *No afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social. (Salud, pensiones, ARP).* — *Se observo la del titular pero no habia trabajo de operadores en el área para verlo.* *SHM 19* — *Incumplimiento en lo relacionado con los aspectos de higiene, condiciones de trabajo y salvamento minero en labores mineras.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.* *SHM 27* — *No permitir la conformación y/o libre ejercicio de las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.* *SHM 28* — *No cumplir con las disposiciones en el estatuto de prevención, capacitacion y atencion de emergencias mineras y salvamento minero.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.* *SHM 29* — *No contar con personal responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* — *No se ha implemeotado nada del SGSST.*
AUTO	**FIN-104**	**GEOCOSTA LTDA y CARBONES DEL SINÚ S.A.S.**	5	5 de septiembre de 2018.	**PARM No. 635**	**DAR** a conocer a la sociedad **GEOCOSTA LTDA** y **CARBONES DEL SINÚ S.A.S.,** titulares del Contrato de Concesión No. **FIN-104**, el concepto técnico PARM-607 del 29 de agosto de 2018. **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. **FIN-104**, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental.

ESTADO 030 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

						Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares del Contrato de Concesión No. **FIN-104**, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mimo, alleguen a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM-S-0013 del 10 de enero de 2018: • Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. No aprobar la declaración de regalías del II trimestre de 2018 hasta que el titular no de claridad a la diferencia del Precio base utilizado en la liquidación de regalías.
AUTO	**SGI-11501**	**BRIMARK S.A.S.**	4	5 de septiembre de 2018	**PARM No. 636**	**DAR a conocer** a la sociedad BRIMARK S.A.S. el Informe Técnico PARM-610 del 29 de agosto de 2018. **REQUERIR** bajo apremio de multa a la sociedad BRIMARK S.A.S de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue: ➢ Copia de la Resolución que otorga la licencia ambiental o en su defecto para que allegue certificado expedido por la autoridad competente en el que conste estado actual de trámite de licenciamiento. ➢ El plan de cierre y abandono de mina de conformidad con lo establecido en el Artículo 24, parágrafo primero, de la ley 1753 del 9/06/2015. ➢ Formato Básico Minero anual 2017 ➢ Formato Básico Minero Semestral 2018 ➢ Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 y primer trimestre del año 2018

						DAR a conocer el Informe Técnico PARM-610 del 29 de agosto de 2018 a la Alcaldía de CIÉNAGA DE ORO- CÓRDOBA, Fiscalía General de la Nación y a la Autoridad Ambiental competente CVS.
AUTO	**SGI-11581**	**BRIMARK S.A.S.**	4	5 de septiembre de 2018	**PARM No. 637**	**DAR a conocer** a la sociedad BRIMARK S.A.S. el Informe Técnico PARM-612 del 29 de agosto de 2018. **REQUERIR** bajo apremio de multa a la sociedad BRIMARK S.A.S de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue: ➢ Copia de la Resolución que otorga la licencia ambiental o en su defecto para que allegue certificado expedido por la autoridad competente en el que conste estado actual de trámite de licenciamiento. ➢ El plan de cierre y abandono de mina de conformidad con lo establecido en el Artículo 24, parágrafo primero, de la ley 1753 del 9/06/2015. ➢ Formato Básico Minero anual 2017 ➢ Formato Básico Minero Semestral 2018 ➢ Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 así como primer y segundo trimestre del año 2018. **DAR a conocer** el Informe Técnico PARM-612 del 29 de agosto de 2018 a la Alcaldía de CIÉNAGA DE ORO- CÓRDOBA, Fiscalía General de la Nación y a la Autoridad Ambiental competente CVS.
AUTO	**SHF-09451**	**MUNICIPIO DE ACHI**	3	5 de septiembre de 2018	**PARM No. 638**	**DAR a conocer** al **MUNICIPIO DE ACHÍ** el Informe Técnico PARM-613 del 30 de agosto de 2018. **REQUERIR** bajo apremio de multa al MUNICIPIO DE ACHÍ de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue: ➢ Copia de la Resolución que otorga la licencia ambiental o en su defecto para que allegue certificado expedido por la autoridad competente en el que conste estado actual de trámite de licenciamiento.

						➢ El plan de cierre y abandono de mina de conformidad con lo establecido en el Artículo 24, parágrafo primero, de la ley 1753 del 9/06/2015. ➢ Formato Básico Minero Semestral 2018 ➢ Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2018. **RECOMENDACIÓN.** PROGRAMAR visita de fiscalización al área de la autorización temporal No. SHF-09451 con el fin de establecer las condiciones en que se encuentra la misma y establecer si se ejecutan actividades mineras de explotación dentro de ésta.
AUTO	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	5	5 de septiembre de 2018	**PARM No. 639**	. Requerir al titular del contrato de concesión FJC-082 para que en el término de un (1) mes, contados desde el día siguiente a la ejecutoria del presente auto, so pena de entender la solicitud de suspensión de obligaciones, allegue a esta dependencia lo siguiente: • Acto administrativo u orden judicial donde se prohíba la explotación y/o transporte del material explotado en el área del contrato de concesión FJC-082. • Copia o elementos que permitan corroborar las acciones adelantadas por la Policía Nacional, tendientes a prohibir la explotación o transporte de material del título minero. Oficiar al Alcalde de San Carlos (Cordoba) y la Fiscalía General de la Nación, para que informen y/o remitan acto administrativo u orden judicial donde se indique la prohibición de explotación minera en el titulo minero FJC-082 o el transporte del material extraído en dicho título minero. De los mencionados oficios se remitirá copia la procuraduría General de la Nación. Dar a conocer al titular minero el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-586 del 22 de agosto de 2018.

						Remitir copia del el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-586 del 22 de agosto de 2018 al alcalde de San Carlos (Cordoba) para su conocimiento y fines pertinentes respecto al artículo 306 de la Ley 685 del 2001, toda vez que se han encontrado huellas de extracción de material en la zona.
AUTO	**HGP-13221**	**C&ENER S.A.S.**	4	6 de septiembre de 2018	**PARM No. 640**	DAR a conocer a la sociedad C&ENER S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221, el Concepto Técnico PARM-604 del 28 de agosto 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración de regalías del II trimestre de 2018. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación: - Presente corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001850 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de julio de 2018 al 23 de julio de 2019. - Radiquen la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.

AUTO	**HGP-13231**	**C&ENER S.A.S.**	4	6 de septiembre de 2018	**PARM No. 641**	DAR a conocer a la sociedad C&ENER S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231, el Concepto Técnico PARM-602 del 27 de agosto 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13231, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración de regalías del II trimestre de 2018. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación: - Presente corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001852 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de julio de 2018 al 23 de julio de 2019. - Radiquen la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.
AUTO	**HGP-13241**	**C&ENER S.A.S.**	4	6 de septiembre de 2018	**PARM No. 642**	DAR a conocer a la sociedad C&ENER S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241, el Concepto Técnico PARM-608 del 29 de agosto 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13241, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración de regalías del II trimestre de 2018. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación: - Presente corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001853 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de julio de 2018 al 23 de julio de 2019. - Radiquen la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.
AUTO	**HGP-13242**	**C&ENER S.A.S.**	4	6 de septiembre de 2018	**PARM No. 643**	DAR a conocer a la sociedad C&ENER S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242, el Concepto Técnico PARM-609 del 29 de agosto 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13242, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración de regalías del II trimestre de 2018. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación: - Presente corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001898 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 21 de agosto de 2018 al 21 de agosto 2019.

						- Radiquen la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.
AUTO	GF7-14421XC1	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	3	6 de septiembre de 2018	**PARM No. 644**	DAR a conocer al titular minero, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-515 del 23 de julio de 2018 y se insta al titular para que atienda las recomendaciones de dicho informe. **Parágrafo:** Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GF7-14421XC1 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique: • Programa de Trabajos y Obras • Licencia ambiental o en su defecto certificado de estado de trámite expedido por la autoridad ambiental competente
AUTO	KA9-09201	JUAN MANUEL RUISECO V. & S.C.A.	3	7 de septiembre de 2018	**PARM No. 645**	DAR a conocer al titular minero, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-509 del 23 de julio de 2018 y se insta al titular para que atienda las recomendaciones de dicho informe. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento

						de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	10	10 de septiembre de 2018.	**PARM No. 646**	**PRIMERO**. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesion JG1-1537 el Informe de Visita de Fiscalización PARM 552 del 6 de agosto de 2018 y de los conceptos técnicos PARM 0078 del 31 de enero de 2018 y PARM 461 del 04 de julio de 2018. **SEGUNDO**. **APROBAR** para el Contrato de Concesión JG1-15371 las siguientes obligaciones: - FBM Semestral 2016 (2018050218609) **TERCERO.- REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión JG1-15371, so pena de ser multado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la ejecutoria del presente acto allegue: - Corrección del FBM Anual 2016 (2018050218631) - Formato Básico Minero Semestral 2018. - Corrección de la Póliza Minero Ambiental (20189020302392) - Licencia Ambiental o certificado actual del estado del trámite, donde conste el proceso de sustracción de la RESERVA FORESTAL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS NATURALES DEL COMPLEJO DE HUMEDALES DE AYAPEL. - Plano actualizado del área del Contrato de Concesión (Visita de Fiscalización) - Certificados actualizados de afiliación de los trabajadores que operan en Contrato de Concesión JG1-15371 (Diferente a los del Área subcontrada) **CUARTO.- REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión JG1-15371, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el Complemento del Programa de Trabajos y Obras (PTO)(20189020287532), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. **QUINTO.- REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión JG1-15371, **so pena de declarar la caducidad del título,** para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la constancia de pago del canon del primer año de la etapa de construcción y montaje. **SEXTO.- REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión JG1-15371, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la constancia de pago de los intereses causados por el no pago oportuno del canon del primer año de construcción y montaje, los cuales se pagaran a una tasa anual del 12% desde que se hizo exigible la obligación hasta el momento efectivo del pago. **SÉPTIMO.- REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión JG1-15371, para que de manera INMEDIATA, suspenda las labores de montaje que se vienen desarrollando en el área concesiona, por cuanto a la fecha no cuenta con los permisos necesarios para ello, esto es, PTO aprobado y Licencia Ambiental Otorgada.

AUTO	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	2	10 de septiembre de 2018.	**PARM No. 647**	DAR a conocer al titular minero, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-513 del 23 de julio de 2018 y se insta al titular para que atienda las recomendaciones de dicho informe. **Parágrafo:** Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	**FEE-119**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A.**	3	10 de septiembre de 2018	**PARM No. 648**	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión FE-119, el informe de visita PARM-S-617 del 3 de septiembre de 2018.
AUTO	**GCT-081**	**SEELING ROAD GROUP INC.**	8	11 de septiembre de 2018	**PARM No. 649**	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. GCT-081, el concepto técnico PARM-348 del 17 de mayo de 2018, y el informe de visita PARM-511 del 23 de julio de 2018. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión N° GCT-081, para que: • Vincular una persona responsable de supervisión y dirección técnica, que reúna las características establecidas en la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita • Implemente el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la norma vigente, lo cual será verificado en la próxima visita. • Implemente el plan de capacitación al personal de la empresa atendiendo lo evidenciado en la visita y de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita.

						• Implemente procedimientos seguros para la ejecución de labores mineras, de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita. • Implemente el Plan de Emergencia de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita. • Realice las correspondientes investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en próxima visita. • Capacite a los empleados, sobre el uso de los elementos de protección personal de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en próxima visita. • Dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con prevención y extinción de fuegos e incendios de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en próxima visita. • Dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con desagüe y drenaje en labores mineras y solicite visita de verificación y levantamiento de la medida. • Dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero (se debe contar con las actas correspondientes), de acuerdo con la norma vigente, lo cual será verificado en la próxima visita. • Vincule a una persona responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el

						Trabajo SG-SST, lo cual será verificado en la próxima visita. • Vincule a una persona responsable del plan de ventilación, lo cual será verificado en la próxima visita. • Señalizar: acopios de suelo, zonas de parqueo, bascula, patio de acopio de carbón, talleres, así como los grados de pendiente en las vías y las zonas donde se tienen pasos con problemas por los lodos. Para lo anterior se otorga un plazo de tres (3) meses contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto. • Elaborar el plano de riesgos de la mina y colocarlo en el lugar visible tanto para los operadores mineros como para los titulares mineros. Para lo anterior se otorga un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto. Remitir copia de este acto y del informe de visita de fiscalización No. 511 del 23 de julio de 2018 a la Dirección Territorial del Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes. El titular deberá atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Visita de Fiscalización 511 del 23 de julio de 2018.
AUTO	**FCG-08354X**	**MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.**	3	11 de septiembre de 2018	**PARM No. 650**	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. FCG-08354X, el informe de visita PARM- 618 del 3 de septiembre de 2018.
AUTO	**FJC-081**	**JORGE ANTONIO DUMAR HABIB**	3	11 de septiembre de 2018	**PARM No. 651**	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. FJC-081, el informe de visita PARM- 569 del 8 de agosto de 2018. Se requiere al titular para que remita a esta dependencia evidencia de la reunión con las comunidades que se encuentran en el título minero, caso concreto de San Miguel Abajo.

						Remitir copia de este acto y del informe de visita PARM-569 del 8 de agosto de 2018, a la Alcaldía del municipio de San Carlos, Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.
AUTO	10654	RICARDO FERIS CHADID	6	29 de agosto	**Auto GEMTM N° 000138**	**ARTÍCULO PRIMERO.** Requerir al señor **RICARDO FERIS CHADID** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.818.392 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **10654**, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: i) Contrato de Cesión suscrito entre el cedente y la cesionaria, con fecha posterior al aviso de cesión de derechos. ii) La Demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 10654 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001. iii) Documento en el cual manifieste que la representante legal de la sociedad AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S. no se encuentra incursa en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20185500523992 del 22 de junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir al señor RICARDO FERIS CHADID identificado con cédula de ciudadanía No. 6.818.392 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 10654, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: la autorización de la Asamblea de accionistas de la sociedad **AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S** con Nit. 900353676-8 mediante la cual se faculte al señor **DAVID ANTONIO FERIS GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.569 suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato No. 10654, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20185500523992 del 22 de junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTICULO TERCERO.** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado al señor **RICARDO FERIS CHADID** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.818.392 y a la sociedad **AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S** con Nit. 900353676-8 representada por el señor **DAVID ANTONIO FERIS GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.569 en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 14 de septiembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín